



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EL CARMEN DE VIBORAL

ACTA DE POSESION DE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN DE
VIBORAL (ANT.)

ACTA N° 004

En la República de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de El Carmen de Viboral, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, a Siete (7) de Julio del año dos mil Veintitrés (2023) y siendo las 05:00 P.M. se presentó el Doctor **LEONARDO DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.928.579 expedida en Rionegro, Ant, natural de El Carmen de Viboral, Ant, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Gobierno adscrito a la planta personal de la administración municipal, con el fin de posesionarse en el cargo de ALCALDE ENCARGADO del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a partir del 08 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Julio de 2023, dado a la falta temporal del empleado titular el **DOCTOR JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**, a partir del 08 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Julio de 2023 por motivo de su participación del curso internacional "Proyectos Municipales de Seguridad Ciudadana". Encargado para que realice todas las funciones propias de su cargo.

Se anexa el decreto **078 del 22 de Junio de 2023**, por el cual fue nombrado como Alcalde Encargado de este Municipio, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Resolución 4667 del 24 de Octubre de 2022, decreto 029 del 01 de Marzo de 2019, acta de posesión como Secretario de Gobierno, certificado de contraloría, antecedentes penales e invitación al Doctor John Fredy Quintero Zuluaga para participar en el curso internacional "Proyectos Municipales de Seguridad Ciudadana". Para el efecto la Notaria Encargada de El Carmen de Viboral, **PAULA ANDREA GUZMAN PEREZ** procedió a dar posesión del cargo de Alcalde Municipal Encargado de El Carmen de Viboral y a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: **LEONARDO DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGA** en nombre de la República de Colombia y en cumplimiento del decreto 1333 de 1986 y ley 136 de 1994 lo interrogó: "JURA USTED POR DIOS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL." a lo cual el compareciente respondió afirmativamente en voz clara y perceptible: "SÍ, LO JURO"; continuó la notaria: "SI ASI LO HICIEREIS DIOS, LA PATRIA Y VUESTRO PUEBLO OS LO PREMIEN CON SU RECONOCIMIENTO, SI NO QUE EL, ELLA Y ELLOS OS LO DEMANDEN". El nuevo Alcalde bajo la gravedad del juramento se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender y para constancia firma la presente acta de la que doy fe del acto.

Doctor

LEONARDO DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGA
CC. 1.036.928.579
ALCALDE ENCARGADO

Doctora

PAULA ANDREA GUZMAN PEREZ
NOTARIA ENCARGADA

